

## ORDENANZA N° 2.755

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### ORDENANZA :

**ARTICULO 1°.-** Aceptar la donación efectuada por el señor José María PORTELA, D.N.I. N° 14.263.160, con domicilio en Avenida San Francisco Km. 3 ½; de una fracción de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, afectado por la Línea Municipal de la Avenida San Francisco, que mide al Norte doce metros; al Sur doce metros; al Este cinco metros y setenta centímetros y al Oeste cinco metros y setenta centímetros; lo que hace una superficie total de : sesenta y ocho metros cuadrados, cuarenta centímetros cuadrados. La Fracción figura inscrita en mayor extensión bajo la Nomenclatura Catastral : Circunscripción I – Sección E – Manzana 112 – Parcela “b” - Padrón N° 1-11202.-

**ARTICULO 2°.-** Eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones conforme a lo estipulado en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 2.670/96 hasta un monto de \$ 1.710 (pesos mil setecientos diez), como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 320 del 26 de Octubre de 1.995.-

**ARTICULO 3°.-** Derógase la Ordenanza N° 2.714/96.-

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección General de Rentas Municipal y la Dirección de Catastro Municipal, realícense las anotaciones pertinentes.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

**g.d.**

**FIRMADO :** Concejal Carlos Silvestre VEGA – Presidente del Concejo Deliberante.-  
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-